



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe comunicación por parte de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA radicada mediante correo electrónico el día 22 de julio del año calendado, en respuesta a las medidas cautelares decretadas por este Estrado Judicial. Para proveer. Bucaramanga, 23 de julio de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOALMARENDA
DEMANDADOS:	MARTHA MILENA CABARCAS BULA NELLY PATRICIA MAYORGA QUINTERO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 628
RADICADO:	680014189001-2021-00042-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de los aquí intervinientes el contenido de la comunicación radicada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en la cual se comunica que la aquí demandada MARTHA MILENA CABARCAS BULA identificada con cedula de ciudadanía N.º 22.468.994 y NELLY PATRICIA MAYORGA QUINTERO identificada con cedula de ciudadanía N.º 63.335.651, no poseen vínculos comerciales vigentes con la mentada entidad, razón por la cual no es posible acatar la medida de embargo ordenada por este Estrado Judicial.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 28** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **27 DE JULIO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e09160f09ae3f252b338bc039806368e4cba2d48b7cf7b55035ef6bf1a00156

Documento generado en 22/07/2021 10:37:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**